



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-41/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO

DENUNCIADO:
JAIME BONILLA VALDEZ Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/64/2021

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

**Mexicali, Baja California, dieciocho de octubre de dos mil
veintiuno.** -----

Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante proveído de veinte de septiembre¹ se ordenó a la autoridad instructora, lo siguiente:

1. *Se pronuncie respecto de la totalidad de las pruebas ofrecidas por el denunciante, específicamente aquellas marcadas en la denuncia como "en vía de investigación preliminar" y cuyo listado obra a foja 6, 7 y 8 del Anexo I. Lo anterior a efecto de que acuerde tales pruebas ofrecidas en los términos que corresponda y posteriormente las relacione durante el desarrollo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos.*
2. *Una vez hecho lo anterior, cerciorándose de haberse allegado de los elementos suficientes para continuar con la sustanciación del procedimiento especial sancionador, deberá **celebrar la audiencia de pruebas y alegatos**, remitiendo las constancias que acrediten a cabalidad lo señalado.*

Con relación al seguimiento dado por la autoridad integradora en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento se advierte de constancias, lo siguiente: -----

Del acuerdo de veinticuatro de septiembre, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se advierte que se pronunció respecto de las pruebas que "en vía de investigación preliminar" ofreció el partido político quejoso, y en atención a tales peticiones procedió a incorporar diversas probanzas en los términos siguientes:

"SEGUNDO. INCORPORACIÓN LEGAL. Se ordena agregar al expediente al rubro señalado para que obre legalmente el oficio SGG/SSJE/DAJ/0345/2021 suscrito por Alfredo Estrada Caravantes, Subsecretario Jurídico del estado de Baja California, en representación



Las fechas que se citan en este proveído corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

del Gobernador del Estado de Baja California, que se encuentra dentro del procedimiento IEEBC/UTCE/PES/29/2021 y acumulado.

TERCERO. INCORPORACIÓN LEGAL. Se ordena agregar al expediente al rubro señalado para que obre legalmente el oficio 0402, suscrito por Hiram Sánchez Zamora, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, que se encuentra dentro del procedimiento IEEBC/UTCE/PES/29/2021 y acumulado.

La información anterior será tratada como confidencial, por lo que se agrega al expediente en sobre cerrado, en términos de lo dispone en los artículos 110, fracción III y 113, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 22, fracción I y II; 59, fracción II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

CUARTO. INCORPORACIÓN LEGAL. Se ordena agregar al expediente al rubro señalado para que obre legalmente el oficio 001147 signado por Alberto Iván Díaz Mariscal, Subprocurador de lo Contencioso del Estado, que se encuentra dentro del procedimiento IEEBC/UTCE/PES/04/2020."

Del análisis comparativo del requerimiento realizado a la Unidad Técnica y las actuaciones remitidas por ésta, cuya descripción se relató en los párrafos que anteceden, se observa que, fue atendido de conformidad con las posibilidades materiales en los términos ordenados, cumpliendo en la medida de la posibilidad material con lo ordenado en el proveído de seis de junio por este Tribunal. -----

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 381 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se -----

-----**-ACUERDA:-**-----

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de veinte de septiembre, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente. -----

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.-----

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS